



## ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE CASTELLÓ / DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

03816-2020-U

#### DESARROLLO RURAL

*Convocatoria subvenciones a titulares de explotaciones ganaderas de reses bravas ubicadas en la provincia de Castellón.  
Ejercicio 2020*

BDNS(Identif.):527165

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 22 de septiembre de 2020, por el que se convocan las subvenciones a titulares de explotaciones ganaderas de reses bravas ubicadas en la provincia de Castellón, ejercicio 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.3.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica en extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### Primero. Beneficiarios.

Personas físicas y jurídicas, incluidas en Sociedades Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación, que no tengan la condición de Administración Pública, titulares de explotaciones ganaderas de reses bravas con una clasificación zootécnica de Vacuno de Lidia de la provincia de Castellón.

#### Segundo. Objeto.

Gastos propios de las explotaciones ganaderas generados entre el 15 de marzo y el 31 de octubre de 2020, especificados en la base cuarta.

#### Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de septiembre de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón nº 117 de 29 de septiembre de 2020. Adicionalmente se registrarán por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 150 de 16 de diciembre de 2017.

#### Cuarto. Cuantía.

El importe inicial de la convocatoria no podrá exceder de 119.050,00

El gasto máximo subvencionable será de 15.000,00 euros, siendo la subvención máxima a percibir por beneficiario/explotación de 15.000,00

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

#### Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de la documentación exigida en la base octava.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón

Fecha de la Firma: 2020-10-06

Diputado delegado de Acción contra la Despoblación y Desarrollo Rural, Santiago Pérez Peñarroya